



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
9 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 19ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 14 de octubre de 2002, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Wenaweser (Liechtenstein)

Sumario

Tema 97 del programa: Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (*continuación*)

Tema 98 del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 99 del programa: Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (*continuación*)

Tema 43 del programa: Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia* (*continuación*)

Tema 105 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño* (*continuación*)

Tema 102 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

* Temas que la Comisión ha decidido tratar en forma conjunta.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 97 del programa: Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (continuación)
(A/C.3.57/L.14)

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.14: Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

1. **La Sra. Serazzi** (Chile), presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y señala que también desean sumarse a ellos los países siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Congo, Cuba, Chipre, Dinamarca, Egipto, España, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Myanmar, Namibia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago y Ucrania.

2. Se deben realizar dos revisiones al texto que la Comisión tiene ante sí. El tercer párrafo del preámbulo debe ser sustituido por el siguiente:

“Recordando y reafirmando asimismo los compromisos contraídos en las principales conferencias, períodos extraordinarios de sesiones y cumbres de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento, incluido, en este contexto, el reconocimiento de la contribución de las decisiones adoptadas en recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, celebrado en Nueva York del 8 al 10 de mayo de 2002, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, así como los principios expresados en las declaraciones de las Naciones Unidas en la materia;”

En el párrafo 10, el texto que sigue a la frase “que se tengan en cuenta” debe ser sustituido por el siguiente

texto: “entre otras cosas, la necesidad de un seguimiento integrado y coordinado de todas las principales conferencias, períodos extraordinarios de sesiones y cumbres de las Naciones Unidas”.

3. El Presidente indica que Argelia, Antigua y Barbuda, Armenia, Belarús, Belice, Bulgaria, Burundi, Camboya, Croacia, Eslovenia, Eritrea, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Haití, Kazajstán, Liberia, Malawi, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudán, Uganda y Zambia también desean patrocinar el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada.

Tema 98 del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (continuación)
(A/C.3/57/L.12 y L.13)

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.12: Promoción del empleo de los jóvenes

4. **El Sr. De Barros** (Secretario de la Comisión) señala que al principio del proyecto de resolución debe añadirse “La Asamblea General”, y después de “Banco Mundial”, en el párrafo 3, debe añadirse “la Secretaría”.

5. **El Sr. Fall** (Senegal) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los que se sumaron Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eritrea, España, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Mauritania, Mauricio, Mozambique, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, Seychelles, Suecia, Suiza y Turquía.

6. **El Presidente** señala que Arabia Saudita, Barbados, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Croacia, la República Dominicana, Ecuador, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Haití, Islandia, Israel, Noruega, Perú, Qatar, Santa Lucía y Trinidad y Tabago también desean sumarse a los patrocinadores.

7. **El Sr. Roshdy** (Egipto) señala que la corrección leída por el Secretario de la Comisión debe volver a remitirse al grupo de redacción; además, el texto debe decir “la Secretaría y otros organismos especializados pertinentes”.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.13: Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos

8. **El Sr. Gansukh** (Mongolia), presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y señala que Chipre, Irlanda, Israel, Italia, Japón y Myanmar se han sumado a ellos. Hay casi 1.000 millones de analfabetos en el mundo y la mayoría son mujeres y niñas. En algunos países, casi el 70% de la población adulta no goza del derecho a la educación. Es, pues, urgente e importante lanzar una campaña mundial contra el analfabetismo.

9. Los patrocinadores han acordado algunas revisiones. Se deben añadir los siguientes nuevos párrafos quinto y sexto al preámbulo:

“*Afirmando* que la realización del derecho a la educación, especialmente de las niñas, contribuye a la erradicación de la pobreza,

Profundamente preocupada por la persistencia de las diferencias de género en la educación, que se ponen de manifiesto en el hecho de que aproximadamente las dos terceras partes de los analfabetos del mundo son mujeres.”

Asimismo, se debe modificar el párrafo 5 de forma que diga lo siguiente:

“*Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones profesionales para que refuerzen las instituciones docentes de sus países, con miras a ampliar su capacidad y promover la calidad de la enseñanza;”

Por su parte, el párrafo 10 revisado dirá lo siguiente:

“*Decide* incluir en el programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia’, un subtema titulado ‘Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos’.”

10. **El Presidente** anuncia que los siguientes países desean sumarse a los patrocinadores: Alemania, Bangladesh, Bélgica, Belice, Burkina Faso, Camboya, Croacia, Dinamarca, la República Dominicana, Egipto, Eritrea, España, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, Grecia, Granada, Guinea-Bissau, Haití, Indonesia, Lesotho, Liberia, Malawi, Malta, Mauritania, Mónaco, Marruecos, Namibia, Nigeria,

Noruega, los Países Bajos, Portugal, la República de Corea, Sierra Leona, Sri Lanka, Santa Lucía, el Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Túnez, Turquía y Ucrania.

Tema 99 del programa: Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (*continuación*) (A/C.3/57/L.15)

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.15: Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial contra el Envejecimiento

11. **La Sra. Kislinger** (Venezuela) presenta el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China.

Tema 43 del programa: Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (*continuación*) (A/57/350)

Tema 105 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*) (A/57/41 y Corr.1, 295, 402)

12. **El Sr. Zheglov** (Federación de Rusia) señala que todas las medidas acordadas durante el período extraordinario de sesiones sobre la infancia se incorporarán en el plan de acción nacional para la infancia que se ejecutará hasta el año 2010, y cuyos detalles se están ultimando. Por otra parte, a finales de 2002 se convocará una conferencia de toda la Federación con el fin de efectuar el seguimiento del período extraordinario de sesiones. También se están realizando las gestiones internas necesarias para la próxima ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

13. En 2002 la Federación de Rusia tomó medidas urgentes y concertadas para luchar contra el problema de los niños sin hogar, y con tal fin estableció un mecanismo de coordinación a cargo del Ministerio del Interior. En los primeros seis meses de funcionamiento de ese mecanismo se sacó de la calle a más de 400.000 niños, la mayoría de los cuales regresaron con su familia.

14. Se aprobó en primera lectura un proyecto de ley para modificar el Código Penal a fin de aumentar las penas aplicables a los delitos de carácter sexual cometidos contra menores de edad. Su promulgación acelerará la ratificación del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

15. La Federación de Rusia acoge con satisfacción el diálogo constructivo con el sistema de las Naciones Unidas sobre los problemas más graves que obstaculizan la realización de los derechos de la infancia en el país, y ha recibido con agrado la visita de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

16. La comunidad internacional debe asignar prioridad a los problemas de la infancia. Es especialmente importante abordar las cuestiones a largo plazo en el contexto de un mundo en continuo cambio y elaborar una estrategia apropiada para la protección de los niños. Se debe reforzar el papel de la Convención sobre los Derechos del Niño con tal fin y también para lograr su ratificación universal. La verdadera protección de la infancia no consiste en imponer la beneficencia, sino en crear los cimientos de una economía fuerte, justa y pacífica. Los acontecimientos recientes han demostrado la importancia de una acción conjunta para garantizar la seguridad de todos los niños del mundo ante la amenaza terrorista.

17. **La Sra. Russell** (Barbados) habla en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) señala que el documento final del período extraordinario de sesiones sobre la infancia reafirma el compromiso de los Gobiernos de completar el programa inconcluso de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, y contiene una Declaración con las medidas que debe tomar cada país para construir un nuevo mundo para la infancia. Las conclusiones generales del período de sesiones reafirman los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

18. El problema del VIH/SIDA se considera uno de los principales obstáculos para el desarrollo, sobre todo de los niños que viven en las zonas más afectadas del mundo. Los países de la CARICOM están particularmente preocupados por este problema, dado que el Caribe es una de las regiones donde la tasa de infección de VIH aumenta con mayor rapidez. De hecho, la región del Caribe ocupa el segundo lugar, después del África subsahariana, en lo que respecta a la gravedad del problema. Debido al alto porcentaje de familias monoparentales que hay en el Caribe, un creciente número de niños quedan huérfanos al morir de SIDA el progenitor con quien viven. Según una reciente hoja informativa de UNICEF, se prevé que en los próximos ocho años aumentará enormemente el número de niños huérfanos a causa del VIH/SIDA.

19. La prevención es la clave para reducir al mínimo las nuevas infecciones por VIH. Por su parte, los Gobiernos del Caribe están trabajando en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y otros organismos para detener la propagación de la enfermedad, concentrándose en cuatro intervenciones prioritarias en 12 países del Caribe oriental donde se ejecutan programas y Suriname, a fin de planificar y ejecutar el Proyecto de Educación sobre la Salud y la Vida Familiar de la CARICOM. Algunos otros ámbitos en que se presta asistencia son la prevención de la transmisión de la madre al niño, asesoramiento, empleo para los jóvenes, cuidado y asistencia a los afectados y sus familias, y formulación de proyectos para elaborar y aplicar políticas nacionales para los huérfanos. También existen programas especiales para la juventud, como el Programa de Potenciación de los Jóvenes, que proporcionan capacitación y los conocimientos necesarios para que los jóvenes se protejan contra el VIH/SIDA y otras enfermedades venéreas. Además se está capacitando a los trabajadores sanitarios para que asesoren y ayuden a las madres infectadas por el VIH. Con la ayuda de las Naciones Unidas, y en particular del UNICEF, los países del Caribe están trabajando con gran empeño por derrotar al VIH/SIDA, contribuyendo así al logro de “Un mundo apropiado para los niños”.

20. Debido al temprano inicio de la actividad sexual en la región del Caribe, donde casi el 60% de los jóvenes comienza su vida sexual antes de cumplir los 14 años, los jóvenes son altamente vulnerables al VIH/SIDA. Los Estados de la CARICOM expresan su agradecimiento al UNICEF y a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) por su participación en el Plan de Acción Regional Estratégico de la CARICOM contra el VIH/SIDA y otros programas similares en cada uno de los países de la región.

21. Aunque la Convención sobre los Derechos del Niño es el instrumento de derechos humanos con el mayor número de signatarios y ratificaciones, en 2002 el mundo es mucho más peligroso para los niños que cuando se aprobó la Convención. Más niños —uno de cada tres en los países en desarrollo— viven en condiciones de extrema pobreza y la inestabilidad y la violencia han aumentado.

22. Durante más de una década, las Naciones Unidas vienen organizando actividades para obligar a la comunidad internacional a abordar la cuestión de la desigualdad a escala mundial y formular planes e iniciativas para erradicarla. Los problemas y desigualdades

generados por la mundialización exigen respuestas tanto a nivel mundial como nacional. Cabe esperar que la reciente Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible generen renovados esfuerzos por reducir las desigualdades económicas y sociales, especialmente porque las mujeres y los niños son las primeras víctimas en tiempos de crisis.

23. El mundo no será apropiado para los niños mientras éstos sigan participando en los conflictos armados, y mientras la venta de niños y la prostitución infantil y la pornografía infantil sigan existiendo. Por tal motivo, los países de la CARICOM acogen con beneplácito la aprobación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

24. Los países del Caribe han puesto un gran empeño en la lucha contra el VIH/SIDA, pero no por eso han dejado de lado otros ámbitos en los cuales los menores requieren atención, como la educación preescolar y los programas para adolescentes. La región del Caribe aprobó el Plan de Acción del Niño y el Adolescente en la décima Cumbre Iberoamericana celebrada en 2000, y el Consenso de Kingston y las declaraciones formuladas por los dirigentes caribeños en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia ponen aún más de manifiesto el interés de la región en la protección de los niños. Sin embargo, persisten enormes obstáculos para la realización de los derechos del niño. Todas las naciones deben procurar cumplir los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia (1990) y en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia celebrado en 2002.

25. **El Sr. Youssef** (Jamahiriya Árabe Libia) señala que, mientras en la Comisión se habla de los niños, el ejército israelí está matando niños palestinos. En tierra palestina se cometen diariamente crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y nadie ha podido detener al agresor. Tampoco se debe olvidar a los niños africanos, que padecen la malnutrición y la pandemia de SIDA.

26. Los niños sufren aún terriblemente 11 años después de la celebración de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia que debía garantizarles un futuro mejor. Los niños que viven en zonas de guerra siguen necesitando protección, tal como sucede en muchos países africanos. Los niños todavía no se han liberado de la pobreza, las enfermedades y la ignorancia.

27. El reciente período extraordinario de sesiones sobre la infancia es un paso importante hacia la meta común de lograr un futuro mejor para los niños. Para alcanzar ese objetivo hay que entender las causas de la pobreza y dotar a los países en desarrollo de recursos suficientes para superar la pobreza, la malnutrición y las epidemias. En el período extraordinario de sesiones se ha recalcado la necesidad de educar a todos los niños y de lograr que la enseñanza primaria sea obligatoria y gratuita. El Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia ha afirmado el derecho que tiene todo niño a la educación; ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y está examinando los Protocolos con miras a su ratificación; ha adoptado el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, encaminada a eliminar las peores formas de trabajo infantil. Las leyes libias protegen todos los derechos del niño y consideran que todo daño causado a un niño constituye un delito pasible de prisión. La enseñanza es obligatoria y gratuita para todos los niños libios y se les imponen sanciones a los padres que impiden que sus hijos asistan a la escuela. La atención médica también es universal y gratuita.

28. Los niños libios sufrieron las consecuencias de las sanciones económicas que se impusieron injustamente al país durante siete años; fueron las primeras víctimas del embargo y muchos murieron o quedaron discapacitados por minas colocadas por los países imperialistas. La Jamahiriya Árabe Libia exhorta a la comunidad internacional a que prevenga la repetición de esos crímenes y reconozca el derecho de los pueblos a recibir indemnizaciones adecuadas por las injusticias cometidas contra ellos.

29. En conclusión, su país espera que en el próximo decenio se cumplan muchos de los compromisos contraídos en pro de los niños del mundo, y que las grandes promesas de hoy no se conviertan en modestos logros en el futuro.

30. **El Sr. Lamba** (Malawi) señala que su delegación hace suya la declaración formulada por el representante de Namibia en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). En el período extraordinario de sesiones sobre la infancia, la comunidad internacional se comprometió colectivamente a concluir el programa de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (1990). Malawi sigue progresando en diversos ámbitos del desarrollo infantil. La cobertura de inmunización se mantiene por encima del 75% y se han erradicado varias enfermedades de la infancia.

El Gobierno sigue decidido a aplicar políticas encaminadas a reducir la mortalidad materno-infantil y los efectos del VIH/SIDA, enfermedad que tiene consecuencias devastadoras en la vida de los niños. Para hacer frente a los retos que representan el VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas, es necesario un esfuerzo colectivo, la creación de redes de contacto entre todos los interesados y un compromiso cabal en las más altas instancias normativas y decisorias, junto con una aportación de recursos acorde con la magnitud de esta pandemia. En consecuencia, el Gobierno de Malawi exhorta a sus asociados a que hagan generosas contribuciones al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo.

31. La educación es un derecho humano fundamental y una de las claves para reducir la pobreza y fomentar la democracia, la tolerancia y las capacidades humanas e institucionales para el desarrollo. El Gobierno de Malawi ha incrementado paulatinamente la proporción del presupuesto que asigna a la enseñanza, dando prioridad al nivel primario. Lamentablemente, las altas tasas de matriculación a ese nivel no se han visto correspondidas por las mejoras necesarias en la formación de maestros ni en las instalaciones para los establecimientos de enseñanza secundaria.

32. Malawi ratificó en 1991 la Convención sobre los Derechos del Niño. La delegación de Malawi encomia al Comité de los Derechos del Niño por la labor conjunta que realiza con el Gobierno para supervisar la aplicación de las disposiciones de la Convención, y celebra que se le haya asignado al Comité un papel decisivo en la supervisión de la aplicación de las decisiones adoptadas en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia.

33. Malawi aplica medidas concretas para garantizar la protección efectiva de los niños del país. En 1999 se estableció una Dependencia de los Derechos del Niño dentro de la Comisión de Derechos Humanos para proteger a los niños del maltrato, la violencia y la explotación. La Comisión Jurídica de Malawi está también examinando la legislación vigente para verificar su conformidad con las normas internacionales relativas a los derechos humanos. Sin embargo, en ámbitos como la administración de justicia y la educación en derechos humanos se necesita asistencia financiera y técnica. Malawi es signatario de todos los convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a la abolición del trabajo infantil y la legislación nacional estipula una edad mínima para comenzar a trabajar.

Todas las iniciativas relacionadas con los niños tienen como principio rector el interés del niño. Por último, Malawi observa con satisfacción que el UNICEF y sus socios están trabajando activamente a fin de garantizar que los países del África subsahariana asignen prioridad a la inversión en los niños, como parte de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

34. **La Sra. Korneliouk** (Belarús) señala que para la comunidad internacional, el período extraordinario de sesiones sobre la infancia brindó la oportunidad de intercambiar información sobre prácticas óptimas y de reconocer al mismo tiempo que aún no se ha logrado crear un mundo apropiado para los niños. Para Belarús los siguientes temas son motivo de especial preocupación: situación de los niños huérfanos, violencia contra los niños, delincuencia juvenil, abandono de niños, propagación del VIH/SIDA y uso indebido de drogas por menores. Además, 16 años después del accidente de Chernobyl, más de 400.000 niños afectados siguen necesitando protección y atención especiales.

35. A nivel nacional se ha otorgado especial prioridad a los preparativos para el período extraordinario de sesiones, y se recibieron aportaciones de autoridades locales y regionales, así como de organizaciones no gubernamentales. En la actualidad se publican anualmente informes nacionales sobre la situación de los niños y ya son habituales los foros y reuniones entre dirigentes de instituciones locales y representantes de los niños.

36. Como parte de las tareas llevadas a cabo por el Gobierno para el seguimiento nacional del período extraordinario de sesiones sobre la infancia, se ha promulgado una ley sobre los derechos de la infancia, se ha aprobado un plan de acción nacional y se ha establecido una Comisión de los Derechos del Niño, con miras a coordinar la política estatal sobre la infancia. Además, se encuentra en fase de aplicación un programa presidencial titulado "Niños de Belarús". Desde el 2000, se adjunta el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño a las actas de nacimiento y los pasaportes expedidos a los adolescentes de 16 años. También se han publicado nuevos libros de texto para aumentar la conciencia respecto de los derechos de los niños. Belarús se ha adherido al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y se están haciendo las gestiones necesarias para adherirse al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

37. Por último, el Gobierno acoge con satisfacción el programa del UNICEF para Belarús correspondiente a 2003-2005, que ampliará la cooperación para el fomento de los derechos del niño en diversos ámbitos, incluidos los trastornos debidos a la carencia de yodo, la lucha contra el VIH/SIDA, la colocación en hogares de guarda, el establecimiento de albergues para niños maltratados, y la justicia de menores.

38. **El Sr. Loizaga** (Paraguay) señala que el éxito del período extraordinario de sesiones sobre la infancia ha puesto de manifiesto la alta prioridad que los Estados Miembros asignan al fomento y la protección de los derechos del niño y el adolescente. Su país desplegará todos los esfuerzos necesarios para poner en marcha las medidas incorporadas en el documento final. El Paraguay ratificó en 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño y ésta sigue siendo fuente de inspiración para legisladores y políticos. El país ratificó asimismo los dos Protocolos Facultativos de la Convención, que representan una aportación fundamental a la protección de los niños y los adolescentes. El Paraguay expresa su firme voluntad de aplicar cabalmente la Convención y otros instrumentos relativos a los niños.

39. En 2001 entró en vigor en el Paraguay un nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia y se creó una Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, a fin de centralizar las labores gubernamental en este ámbito. Mientras que el enfoque del Código se basaba en la solución de problemas, el nuevo Código introduce el concepto de protección integral del niño y del adolescente. También dispone la creación de un mecanismo nacional para niños y adolescentes que, en conjunción con el Poder Ejecutivo y la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, permita elaborar y poner en práctica políticas nacionales relativas a los menores. El nuevo Código introduce cambios en el sistema de justicia de menores, el papel de las organizaciones comunitarias que trabajan en pro de los niños y los adolescentes, y la reglamentación del empleo de menores. También reglamenta la intervención estatal para luchar contra la explotación sexual de los niños y adolescentes que trabajan en la calle, y el maltrato de los niños. En el último año, el Gobierno ha llevado a cabo actividades en esos ámbitos con el UNICEF y con otras organizaciones internacionales.

40. En los últimos años el Paraguay ha aprobado un Plan Nacional de Acción por la Infancia y una ley de adopción. También está llevando a cabo una reforma educativa que supone importantes cambios en el número de beneficiarios de la enseñanza preescolar. La

matriculación neta en el primer y el segundo ciclo de la educación básica alcanzó el 90%.

41. A pesar de los progresos hechos, la pobreza sigue siendo el principal obstáculo para la consecución de los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, especialmente en las esferas de la salud y la educación. En el Paraguay el 41% de la población tiene menos de 15 años. Si bien el 32% de la población vive en condiciones de pobreza, para los menores de 15 años la proporción alcanza el 42%. Por consiguiente, el Gobierno ha tomado iniciativas de política globales para los niños, que incluyen un incremento sustancial del gasto social. En los últimos nueve años los gastos gubernamentales en enseñanza básica y salud de la madre, el niño y el adolescente aumentaron un 72%. El Paraguay, que pertenece al grupo de países menos adelantados, todavía está procurando alcanzar metas mínimas antes de pasar a los aspectos más ambiciosos y complejos de la supervivencia y el desarrollo infantil.

42. En el transcurso del último decenio se estableció el marco jurídico necesario para orientar a los Estados Miembros, pero la voluntad política de los Gobiernos no basta: es necesaria también una labor concertada y coordinada de la comunidad internacional, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para alcanzar los objetivos fijados en la Cumbre de 1990. Todos los Estados deben cumplir sus compromisos con los niños y adolescentes, que son el mejor legado y la mejor inversión para su futuro.

43. **El Sr. Ingólfsson** (Islandia) señala que la Convención sobre los Derechos del Niño debe seguir siendo el centro de la labor de la Comisión. Es importante reforzar el Comité de los Derechos del Niño incrementando el número de miembros que lo componen. A ese respecto, exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que aprueben la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención. También hace un llamamiento a los Estados para que se adhieran a los dos Protocolos Facultativos de la Convención o los ratifiquen.

44. Varios aspectos de los derechos del niño merecen especial atención, como la potenciación de las niñas mediante la educación y el cuidado de su salud reproductiva, así como la protección de los niños afectados por los conflictos armados. Islandia expresa su especial preocupación por la difícil situación de los niños que viven en los territorios palestinos ocupados. Insta a los Estados a no imponer la pena de muerte a los menores

de 18 años y a abolir por ley dicha pena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

45. A nivel nacional, el Gobierno de Islandia está elaborando una política sobre asuntos de la niñez y un plan de acción. El Parlamento de Islandia ha aprobado en fecha reciente una nueva Ley de Protección de la Infancia concebida para aumentar la eficacia de la protección de los menores, y en 1999 el Ombudsman del Menor estableció un Parlamento Juvenil para recabar las opiniones de los jóvenes, con miras a fomentar la mejora de las condiciones de vida de los niños y salvaguardar sus derechos, intereses y necesidades.

46. El documento final del período extraordinario de sesiones sobre la infancia prevé medidas para abordar el uso indebido del tabaco, el alcohol y las drogas, así como políticas y programas encaminados a reducir la violencia y el suicidio entre los menores. En Islandia se hace hincapié en las medidas preventivas, pero también hay centros de tratamiento y rehabilitación para jóvenes con problemas derivados del alcohol y las drogas. La Dirección de Salud acaba de hacer público un estudio sobre el suicidio de los adolescentes islandeses, en el que se definen varios factores de riesgo importantes. En conclusión, Islandia espera que la comunidad internacional siga avanzando en el cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de derechos del niño.

47. **El Sr. Sumirat** (Indonesia) señala que su país condena enérgicamente el atentado terrorista que el 12 de octubre causó la muerte de casi 200 personas en Bali. Expresa además su más sincero pésame a todos aquéllos que han perdido familiares y amigos.

48. Indonesia acoge con beneplácito las conclusiones del período extraordinario de sesiones sobre la infancia. Desde la Cumbre Mundial a favor de la infancia de 1990 se han logrado importantes avances en la reducción de la mortalidad de los lactantes y los niños, así como de la malnutrición y el analfabetismo, pero si no se intensifican los esfuerzos en el próximo decenio, no se alcanzarán los objetivos de desarrollo del Milenio. La cooperación internacional y regional contribuirá al éxito en la aplicación del Plan de Acción aprobado en el período extraordinario de sesiones, por tal razón, Indonesia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y firmó sus dos Protocolos Facultativos.

49. A nivel nacional, las organizaciones no gubernamentales, con el apoyo del Gobierno y del UNICEF,

establecieron una Comisión Nacional de Protección al Menor de carácter independiente. El Parlamento de Indonesia aprobó en fecha reciente una ley de protección al menor y está elaborando diversos planes de acción nacionales encaminados a salvaguardar los derechos humanos de los niños.

50. La responsabilidad primordial de aplicar el Plan de Acción aprobado en el período extraordinario de sesiones incumbe a los países. Indonesia despliega esfuerzos para aprobar y poner en práctica las políticas y leyes apropiadas. No obstante, es fundamental comprender que, dados sus limitados medios económicos, los países más pobres necesitan el respaldo de la comunidad internacional para tener éxito en la aplicación de sus planes nacionales. Indonesia hace un llamamiento a la comunidad internacional para que se adopten las medidas necesarias para crear un entorno propicio para la prestación de asistencia a los niños del mundo.

51. **El Sr. Mun Jong Chol** (República Popular Democrática de Corea) señala que el futuro de la humanidad depende de la creación de un mundo mejor para los niños. Desde la liberación, su país ha asignado gran importancia al bienestar de los niños y ha promulgado varias leyes tendientes a mejorar su situación.

52. Aunque el empeoramiento de la situación económica debido, entre otras cosas, a una serie de desastres naturales ha dificultado la aplicación de políticas sociales relativas a la niñez, la delegación de la República Popular Democrática de Corea expresa su agradecimiento a los organismos y programas de las Naciones Unidas que han proporcionado apoyo humanitario a su país y han mejorado así considerablemente las condiciones materiales de los niños.

53. El documento final del período extraordinario de sesiones sobre la infancia contiene una serie de objetivos relacionados con la supervivencia, la protección y el desarrollo infantil. A fin de alcanzar dichos objetivos, se debe prestar especial atención a varias cuestiones. Deben aplicarse políticas y sistemas nacionales que respondan a las realidades específicas de cada país y es necesario además reforzar los mecanismos jurídicos para la protección de los niños y crear un ambiente propicio para la educación. También es fundamental un entorno internacional favorable. La República Popular Democrática de Corea considera que se deben adoptar las medidas correspondientes para hacer frente a las consecuencias negativas de la mundialización, las

sanciones económicas unilaterales y los diversos conflictos regionales. Todos esos problemas siguen representando una amenaza para la supervivencia y desarrollo de los niños. Por último, a fin de abordar con éxito las violaciones de los derechos de los niños, hay que incrementar las contribuciones financieras e intensificar la cooperación internacional.

54. En conclusión, exhorta a todos los Estados a cumplir los compromisos políticos contraídos en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia y hace un llamamiento al sistema de las Naciones Unidas para que intensifique sus esfuerzos por obtener contribuciones financieras de los países desarrollados y refuerce la cooperación y la coordinación en los niveles regional e internacional.

55. **El Sr. Francis** (Jamaica) señala que la delegación de su país hace suya la declaración formulada por Barbados en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM). El período extraordinario de sesiones sobre la infancia constituye un hito para la comunidad internacional, ya que los dirigentes mundiales han reafirmando su compromiso de redoblar los esfuerzos por crear un mundo apropiado para los niños. Es fundamental que con el paso del tiempo no se pierda de vista la importancia trascendental de este compromiso.

56. Aunque muchos países han logrado importantes progresos en la consecución de las metas y objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (1990), queda mucho por hacer para garantizar plenamente los derechos y el bienestar de los niños del mundo. El VIH/SIDA, la malnutrición, los maltratos físicos, la falta de higiene y los deficientes servicios sociales son algunos de los principales factores que continúan amenazando la supervivencia de los niños en todo el mundo, por lo cual exhorta a los gobiernos nacionales a que, en asociación con las organizaciones internacionales, la sociedad civil y todos los interesados a nivel nacional e internacional, intensifiquen sus esfuerzos a fin de hacer frente a esas amenazas a que tengan muy presentes los intereses de todos los niños al elaborar las políticas.

57. En el ámbito nacional, se estableció un comité compuesto por representantes del Gobierno y de organizaciones no gubernamentales con el cometido de elaborar un plan de acción nacional en favor de la infancia. Entre sus principales objetivos figuran la evaluación de los planes nacionales existentes relativos a la

infancia, la detección de deficiencias en materia de políticas y la incorporación de una perspectiva multisectorial en el plan nacional propuesto. A ese respecto, Jamaica expresa su agradecimiento al UNICEF por el apoyo técnico prestado.

58. En cuanto al marco jurídico, el Gobierno está actualmente reformando la Ley de Cuidado y Protección del Menor mediante la elaboración de nuevas leyes que mejoren la protección de los menores bajo la tutela del Estado. También está considerando la posibilidad de adherirse a la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños.

59. En lo que respecta al tema de los niños en los conflictos armados, Jamaica ratificó en mayo de 2002 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, por considerarlo un instrumento fundamental para combatir la impunidad y enjuiciar a quienes violan los derechos de los niños en situaciones de conflicto. El orador acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados para incorporar el tema de la protección de los niños en las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz. Reitera asimismo el pleno apoyo del país a la iniciativa de incorporar el programa sobre los niños y los conflictos armados en la labor del sistema de las Naciones Unidas. Jamaica considera que la forma más eficaz de proteger a los niños de los efectos devastadores de la guerra consiste en hacer frente a la pobreza y a las otras causas fundamentales de los conflictos y, a tal efecto, acoge con satisfacción el enfoque integrado que se está adoptando en el sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos.

60. Para que la comunidad internacional pueda cumplir las obligaciones que le impone la Convención sobre los Derechos del Niño, se deben intensificar los esfuerzos tendientes a proteger a los niños de todas las formas de explotación sexual, incluidas la prostitución, la pornografía y la trata de personas. En particular, está aumentando la explotación sexual y la trata de niñas en el contexto de la delincuencia organizada transnacional. Por consiguiente, cabe felicitar de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

61. Por último, la protección de los niños comienza con la potenciación de sus capacidades. No obstante, resulta difícil hacer efectivos sus derechos a la educación, la atención básica de la salud y la nutrición si la capacidad de los gobiernos para invertir en la infancia se ve menoscabada por la pobreza y el subdesarrollo. Por lo tanto, es importante considerar el logro del objetivo del desarrollo infantil dentro del contexto de los objetivos de desarrollo del Milenio y fomentar un programa de desarrollo que procure salvaguardar los intereses de todos los niños.

62. **El Sr. Kirn** (Eslovenia) señala que los derechos del niño constituyen una de las prioridades de la política exterior de Eslovenia en materia de derechos humanos y desarrollo social. El Gobierno de Eslovenia procura contribuir a los esfuerzos realizados dentro de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para crear mejores condiciones de vida para los niños de todo el mundo y, a ese respecto, intenta cumplir tanto en el ámbito nacional como el regional los compromisos contraídos en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia.

63. Para lograr una paz sostenible, los niños afectados por los conflictos armados necesitan rehabilitación y esperanza. Habida cuenta de ello, Eslovenia ha establecido el Centro Regional para el Bienestar Psicosocial del Menor, conocido como “Juntos”, a fin de prestar asistencia a los niños afectados por los conflictos armados y la pobreza de posguerra en Europa sudoriental. La delegación de Eslovenia expresa su agradecimiento a los países que ya hayan hecho donaciones al Centro e invita a todos los países que deseen hacerlo a que cooperen.

64. En el ámbito interno, Eslovenia estableció un Consejo del Menor, que agrupa a representantes del Gobierno y de organizaciones no gubernamentales. El principal objetivo del Consejo consiste en supervisar la aplicación de medidas encaminadas a fomentar los derechos de los niños y en buscar nuevas formas de mejorar sus vidas. También lleva a cabo actividades de sensibilización.

65. El Ombudsman esloveno para los Derechos Humanos, que es miembro de la Red Europea de Ombudsmen de la Infancia, también integra el Consejo del Menor. En la primavera de 2002 se estableció como parte de la Oficina del Ombudsman un grupo de trabajo especial sobre los derechos del niño, cuyo objetivo es promover la aplicación práctica de la Convención

sobre los Derechos del Niño. Es importante entablar un diálogo directo con los propios niños, por lo cual se estableció un Parlamento Infantil, que se reúne anualmente a escala local, regional y nacional y que proporciona un foro en el cual los niños pueden hablar con miembros del Gobierno esloveno sobre temas como el de su situación, sus derechos y la función que cumplen en la sociedad.

66. En conclusión, Eslovenia reitera que reconoce y apoya la labor que realizan todas las instituciones de las Naciones Unidas para la protección y promoción de los derechos del niño. Exhorta a los Estados Miembros a que asuman su responsabilidad común de asegurar un futuro más feliz para los niños del mundo.

67. **La Sra. Held** (Suriname) señala que la delegación de su país hace suya la declaración formulada por Barbados en nombre de los Estados Miembros del CARICOM. La cabal protección de los niños y los jóvenes y la promoción de políticas adecuadas a sus necesidades reviste una enorme importancia para Suriname, cuyo Gobierno ratificó en 1993 la Convención sobre los Derechos del Niño y envió representantes de los más altos niveles a la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia.

68. Suriname ha puesto en práctica diversas medidas en el ámbito nacional para proteger los derechos de los niños, incluida la elaboración de un Plan de Acción Nacional, una Política Nacional sobre la Juventud, y leyes que prohíben la discriminación por motivos de raza o género. Una nueva ley sobre la herencia eliminó las diferencias entre los hijos legítimos y los naturales.

69. La pobreza constituye un grave problema en Suriname y afecta especialmente a los niños. En los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza se da prioridad a la educación, puesto que la inversión en la infancia es de importancia primordial para el desarrollo. Recientemente se elaboró un Plan Nacional de Educación, que sienta las bases para la modernización y racionalización del sistema educativo. Se presta especial atención a la educación en el interior del país, donde hay una carencia de infraestructuras básicas y donde vive alrededor del 25% de los niños del país, que son miembros de las poblaciones indígenas y Maroon de Suriname.

70. Los adultos tienen la obligación de crear un entorno en el cual los niños puedan disfrutar de todos sus derechos humanos. A ese respecto, la Asociación pro

Naciones Unidas de Suriname y su división juvenil trabajan con el Gobierno en un proyecto de educación sobre los derechos humanos. Suriname exhorta a los Estados Miembros a que sigan esforzándose por cumplir los compromisos contraídos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y por que se alcancen los objetivos de desarrollo del Milenio. En estrecha cooperación con la sociedad civil y con el sector privado, el país hará todo lo posible por participar plenamente en dicho proceso.

71. **El Sr. Vienravi** (Tailandia) señala que su Gobierno respalda totalmente las conclusiones del período extraordinario de sesiones sobre la infancia y que está traduciendo en políticas y programas nacionales los compromisos asumidos en dicho período. El Consejo Nacional de la Juventud está preparando un programa nacional para la infancia y, a fin de que el movimiento mundial en pro de la infancia alcance el plano local, se movilizan todos los sectores de la sociedad para la ejecución de un plan de acción nacional.

72. Las obligaciones asumidas por Tailandia en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño sirven de marco a sus esfuerzos por satisfacer las necesidades básicas de la infancia. La ley prohíbe la aplicación de la pena de muerte a un menor de edad. La salud y la educación de los niños forman parte del plan nacional de desarrollo global, y el Plan Nacional para Prevenir y Combatir el VIH/SIDA comprende la prevención de la transmisión de la madre al niño y el cuidado de los huérfanos a causa del SIDA. Debido a su vulnerabilidad, los niños y los jóvenes son los principales destinatarios de la campaña nacional de prevención del uso indebido de drogas. Tailandia también procura proporcionar acceso a la educación básica a todos los niños, como lo garantiza la Constitución.

73. Se debe proteger a los niños de la explotación y la violencia. A ese respecto, Tailandia apoya los principios incorporados en los Protocolos Facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como a la participación de los niños en los conflictos armados, y está tramitando su ratificación. Tailandia también asigna prioridad al problema de la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños, y en su ley de lucha contra el blanqueo de capitales ha incorporado disposiciones para prevenir dicha trata. Reconociendo la importancia que tienen las asociaciones bilaterales, regionales e internacionales para hacer frente a ese problema, el Gobierno de Tailandia ha firmado con Camboya

un memorando de entendimiento para luchar contra la trata de mujeres y niños. También se acogen con satisfacción los debates sobre la trata de personas que tendrán lugar en el próximo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. La comunidad internacional se ha comprometido a crear un mundo apropiado para los niños y no debe dejar esa promesa sin cumplir.

74. **El Sr. Tamir** (Israel), ejerciendo su derecho de réplica, señala que en sus declaraciones algunas delegaciones han acusado en forma deliberada a Israel de todos los males que aquejan a los niños de sus países. En respuesta, dice que le es imperdonable usar a los niños como instrumento para obtener ventajas políticas y hacer relaciones públicas favorables. La práctica de inculcar a los niños para que se suiciden y asesinen al mismo tiempo a personas inocentes y después echar la culpa de esas acciones a las “causas profundas” debe repudiarse en los términos más enérgicos. La culpa es sin duda alguna de quienes los prepararon para esos actos: la Autoridad Palestina y sus grupos. Los países que culpan a las “causas profundas” no están más que alentando los atentados suicidas, práctica que se debe erradicar. Los niños israelíes también están siendo atacados sistemáticamente día tras día. Si la comunidad internacional hace caso omiso de esas matanzas y respalda esa práctica en el Oriente Medio, nada podrá evitar que se extienda a otras regiones.

Tema 102 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación) (A/57/452)

75. **El Sr. Arias** (España), Presidente del Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 56/125 de la Asamblea General, presenta el informe del Grupo (A/57/330 y Add.1). Una de las conclusiones a las que llegó el Grupo, tras un riguroso y detallado examen de la situación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), es que se mejoraría considerablemente la capacidad de acción del Instituto si la Secretaría le prestara mayor atención. Sus principales problemas son la falta de dirección y la falta de coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, especialmente desde el cierre de su oficina en Nueva York.

76. Los debates del Grupo de Trabajo han puesto de manifiesto que el INSTRAW tiene un mandato de vital importancia en lo relativo a la capacitación e investigación en materia de género, que muchos Estados Miembros están dispuestos a desplegar esfuerzos para

mantenerlo, y que las deficiencias económicas y administrativas del Instituto se han visto agravadas por una coordinación deficiente.

77. El Grupo de Trabajo ha llegado por unanimidad a la conclusión de que el Instituto, que es el único instituto de las Naciones Unidas con el mandato de realizar la capacitación e investigación sobre la incorporación de la perspectiva de género y el único instituto de las Naciones Unidas en Iberoamérica, debe seguir existiendo. Las propuestas de financiación incluidas en el informe del Grupo de Trabajo tienen como objetivo poner al INSTRAW en pie de igualdad con otros institutos de las Naciones Unidas.

78. **El Sr. Padilla** (República Dominicana) señala que, en opinión de su delegación, el Grupo de Trabajo ha cumplido el mandato de realizar una evaluación minuciosa, exhaustiva y objetiva de la labor del INSTRAW. El Grupo de Trabajo ha estudiado detalladamente la totalidad de la información y documentación disponible sobre el Instituto, pero lamentablemente, a pesar de repetidas solicitudes, la Secretaría no ha incluido esa documentación en el informe. El Grupo ha mantenido asimismo un amplio intercambio de ideas con representantes de varios departamentos de la Secretaría y organismos pertinentes de las Naciones Unidas. El Grupo ha llegado a la conclusión de que el Instituto puede hacer una valiosa y significativa contribución al adelanto de la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas, a condición de que se reestructure y revitalice debidamente y se le asignen los recursos económicos y humanos necesarios para cumplir su mandato.

79. El Secretario General presentó una nota sobre el tema (A/57/129-5/2002/77) al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2002, en vez del informe solicitado en la resolución 56/125 de la Asamblea General. La nota del Secretario General que el Comité tiene ante sí (A/57/452) no proporciona nueva información ni se refiere a los aspectos sustantivos de la reestructuración del Instituto para permitirle superar sus dificultades económicas.

80. El informe del Grupo de Trabajo se ha presentado a la Asamblea General y por lo tanto corresponde a los Estados Miembros decidir el futuro del INSTRAW.

81. **La Sra. Kislinger** (Venezuela) dice que la delegación de su país agradece las opiniones vertidas por el Secretario General, pero reitera que corresponde a los Estados Miembros decidir si el Instituto debe

reestructurarse. La interpretación que haga la Secretaría de las recomendaciones del Grupo de Trabajo debe ser sólo uno de los elementos que se tengan en cuenta en la decisión. Venezuela solicita aclaraciones con respecto a la fuente del mandato para la reorientación del Sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género (GAINS) que se menciona en el párrafo 8 del documento A/57/452.

82. **La Sra. Elisha** (Benin) señala que la delegación de su país acoge con satisfacción la mayoría de las recomendaciones que figuran en la nota del Secretario General sobre la situación del INSTRAW. En su calidad de organismo único y específico, resulta fundamental que el Instituto mantenga su autonomía. La delegación de Benin manifiesta su firme apoyo a la designación de un nuevo director y también respalda el establecimiento de un cargo de Director Adjunto. La asignación de 500.000 dólares para el INSTRAW con cargo al presupuesto ordinario probablemente aliente a los donantes a efectuar nuevas contribuciones. Benin también acoge con beneplácito la sugerencia de que los Estados Miembros participen en la Junta de Consejeros, lo que aumentaría la transparencia de su gestión.

83. Pasando al tema del adelanto de la mujer en su propio país, dice que Benin es una sociedad patriarcal regida por el derecho consuetudinario, en la cual la situación de la mujer está determinada por la situación de su familia y de su marido, así como por sus actividades profesionales. Sin embargo, la democratización de las estructuras políticas ha permitido el surgimiento de un movimiento de mujeres y unas pocas mujeres han logrado tener acceso a cargos de responsabilidad, aunque solamente con capacidad de decisión en materia de recursos productivos y política.

84. El adelanto de la mujer en Benin se ve limitado por las prácticas culturales tradicionales, la carga de las tareas del hogar y las altas tasas de deserción escolar de las niñas. Se están ejecutando muchos proyectos de desarrollo y sensibilización, pero resulta difícil efectuar un cambio duradero sin esfuerzos continuos. Las asociaciones de mujeres y la sociedad civil hicieron presión para que se aprobara en junio de 2002 el Código de las Personas y la Familia, un instrumento jurídico fundamental que resulta básicamente compatible con los objetivos del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Código no es perfecto y las asociaciones de mujeres han presentado ante

el Tribunal Constitucional artículos que consideran discriminatorios, pero allana el camino para mejorar la vida de las mujeres.

85. En último término, las mujeres son sus propias liberadoras. Por consiguiente, aunque hay que enseñar a las mujeres a potenciar sus capacidades, también debe hacerse hincapié en la educación de las niñas. Benin se compromete a evitar la deserción escolar de las niñas, para que puedan mantenerse a sí mismas en el futuro y contribuir así a reducir la pobreza que impide la potenciación de la mujer.

86. El debate anual sobre el adelanto de la mujer pone de manifiesto que poco ha cambiado. Sin embargo, Benin espera que, con la continua asistencia de los asociados para el desarrollo, resulte posible acelerar el adelanto de la mujer en el país.

87. **La Sra. Ramírez** (Costa Rica) señala que la delegación de su país considera muy importante la supervivencia del INSTRAW, al ser éste uno de los únicos tres organismos de las Naciones Unidas con sede en un país en desarrollo, y acoge con satisfacción el informe del Grupo de Trabajo.

88. **La Sra. Ayuso** (Argentina) señala que la delegación de su país se sorprendió al enterarse de que el Secretario General había remitido una nota relativa a la situación del INSTRAW. A fin de evitar consecuencias presupuestarias cuya cuantía se calcula en 1 millón de dólares, se decidió que el Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 56/125 de la Asamblea General no contaría con el respaldo de la Secretaría. Resulta sorprendente entonces que el Secretario General haya enviado una evaluación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo a pesar de que la Secretaría no participó en la labor del Grupo de Trabajo.

89. La Argentina piensa que las recomendaciones del Grupo de Trabajo ofrecen una solución realista a la crisis del INSTRAW. Al considerar los costos que conlleva el mantenimiento del Instituto, la Asamblea General debe tomar en consideración que el INSTRAW es el único organismo de las Naciones Unidas con el mandato de estudiar las cuestiones de género. La sociedad civil tendría dificultad en entender que por meras razones presupuestarias las Naciones Unidas suspendieran las investigaciones de calidad sobre cuestiones de género. Por consiguiente, la delegación de la Argentina exhorta a los Estados Miembros a que hagan suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo y a la Secretaría a que ejecute eficazmente sus instrucciones.

90. **El Sr. Amoros Núñez** (Cuba) encomia al Gobierno de la República Dominicana por los esfuerzos desplegados en favor del INSTRAW y hace suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

91. **La Sra. Hanna** (Directora, División para el Adelanto de la Mujer), en respuesta a la representante de Venezuela, señala que el GAINS requiere conocimientos especializados y recursos.

92. **La Sra. Butchey** (Directora interina del INSTRAW) señala que, en el momento de la auditoría del Instituto y su consideración por el Grupo de Trabajo, el GAINS se encontraba en sus etapas iniciales. Las fases 1 y 2 ya se han completado, y lo que se necesita no es tanto una reorientación sino una mejora de sus recursos y conocimientos técnicos a fin de avanzar hacia las fases subsiguientes.

93. **La Sra. Kislinger** (Venezuela) señala que corresponde a los Estados Miembros decidir el futuro del GAINS, por lo que se hace necesario un intenso debate.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.